REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Resolución No. 059 DE 2006

(4 DE AGOSTO DE 2006)

Por la cual se suspende la Contratación directa 049 de 2006,

El Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la resolución No. 540 de 24 de julio de 2006, y:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima - DIMAR - y el antiguo Fondo Rotatorio de La Armada Nacional, hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el contrato ínteradministrativo No. 171-DIVAD-2005, para adquirir bienes y servicios, por la suma de quinientos sesenta y nueve millones novecientos veintiún mil sesenta y cinco pesos (\$569.921.065.00) Mcte.

Que mediante oficio de fecha 18 de julio de 2006, se ordenó la apertura de la **Contratación Directa No. 049 de 2006**, cuyo objeto es la adquisición de equipos de computo tipo desktop – con destino a la Dirección General Marítima, por un valor de doscientos veinticuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientos veinte pesos M/cte (\$224.508.420), incluido IVA, respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 de 02 de febrero de 2006.

Que mediante adendo No. 1 de fecha 25 de julio de 2006, la Administración modificó el numeral 1.14 del anexo 1 "datos del proceso" en el sentido de prorrogó el cierre hasta el 4 de agosto de 2006 a las 14:00 horas, dando aplicabilidad a lo establecido en los términos de referencia que rige el proceso, así mismo modificó el numeral 3.19.2 y el anexo 2 "especificaciones técnicas".

Que mediante Adendo No. 2 de fecha 28 de julio de 2006, la Administración modificó la evaluación técnica.

Que la entidad teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación administrativa, precisa algunas observaciones allegadas en el presente proceso.

Que teniendo en cuenta que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, no han adquirido pliego de condiciones argumentando que el presupuesto destinado para el proceso, no se ajusta a los precios del mercado.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta los principios constitucionales, que rigen la función administrativa, en especial el principio de la economía procesal y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, analizará económicamente el requerimiento y por lo tanto, requiere

suspender el proceso en mención hasta por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 4 de agosto de 2006.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, entre otros, se considera procedente suspender el proceso en mención y por lo anterior:

R ESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por ocho (8) días hábiles la Contratación

Directa 049 de 2006, cuyo objeto es la adquisición de equipos de cómputo tipo desktop – con destino a la Dirección General Marítima, a partir del 4 de agosto

de 2006

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DADA EN BOGOTÁ, D. C. A LOS,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

- 1									
-	Aboa, MA	RIA FER	NANDA CO	RAI	Aboa.	ESTHER	JULIA	VELASQUEZ	Abog. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ
П							002.71		
-	ANDRADE				SANCHEZ				Coordinadora Grupo Precontractual
									occidinatora Grapo i roccini actual
Asesora Jurídica Dirección de				Comité Jurídico Estructurador					
- 1		ouridiou	Direction	uc	Connic	Janaioo Eoti o	otaraaor		
-	Contratos								
- 1	Contratos								
- 1									
- 1									